

- - - **ACTA 66.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con veintidós minutos del día cuatro de junio del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la totalidad de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Acuerdo relativo a la condonación de multas y recargos en relación con contribuciones Municipales, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen No. XX-HDA-218/2013.- relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, 4.2.- Dictamen No. XX-HDA-219/2013.- solicitud de reprogramación de remanente 2012, al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), 4.3.-Dictamen No. XX-HDA-220/2013.- Solicitud de modificación a la apertura programática del presente ejercicio 2013, del organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Mi Crédito, 4.4.- Dictamen No. XX-HDA-221/2013.- solicitud de modificación a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2013, del fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), 4.5.- Dictamen No. XX-HDA-222/2013.- solicitud de aprobación de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, de la paramunicipal denominada Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 4.6.- Dictamen No. XX-HDA-223/2013.- solicitud de reprogramación de remanente y ampliación presupuestal al presupuesto de egreso del ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal, 4.7.- Dictamen No. XX-HDA-224/2013.- relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, 4.8.- Dictamen NO. XX-HDA-225/2013.- relativo a informe final de liquidación de la entidad paramunicipal denominada comité de planeación para el desarrollo municipal (COPLADEM), 4.9.- Dictamen No. XX-DUOSP-03/2013.- relativo a la solicitud de desincorporación de una fracción de vialidad denominada avenida Chupamirto ubicada

en el fraccionamiento Burócratas Hipódromo de la delegación Centro en esta Ciudad con superficie de 900.4 metros Cuadrados, 4.10.- Dictamen No. XX-DUOSP-04/2013.- relativo a contrato de comodato con la empresa HYUNDAI de MÉXICO S.A. de C.V., 5.- Clausura de la Sesión.-

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los integrantes de cabildo se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de mayo del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de mayo del 2013.-

A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la condonación de multas y recargos en relación con contribuciones Municipales y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-

PRIMERO: Que los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-

SEGUNDO: Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece también que los Municipios administrarán libremente su hacienda, aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y sus reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales aprobados.-

TERCERO: Que el artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California otorga a los Ayuntamientos la facultad de condonar total o parcialmente los recargos sobre los montos de los créditos fiscales no pagados en tiempo y forma.-

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO: Se condona la totalidad de las multas y recargos causados en relación con contribuciones municipales, cuando éstas sean liquidadas dentro del mes de junio de 2013. **SEGUNDO:** Se condona el 80 % de las multas y recargos causados en relación con contribuciones municipales, cuando éstas sean liquidadas dentro del mes de julio de 2013. -----

TERCERO: Se condona el 60% de las multas y recargos causados en relación con contribuciones municipales, cuando éstas sean liquidadas dentro del mes de agosto de 2013. -----

CUARTO: Se condona el 40% de las multas y recargos causados en relación con contribuciones municipales, cuando éstas sean liquidadas dentro del mes de septiembre de 2013. -----

QUINTO: Se condona el 20% de las multas y recargos causados en relación con contribuciones municipales, cuando éstas sean liquidadas dentro del mes de octubre de 2013. -----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO: El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación y deberá ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de Estado y/o en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien procede a solicitar dispensa de lectura integral de los ocho dictámenes siguientes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida da lectura al

dictámen No. XX-HDA-218/2013, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a enseguida a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina que dice:..."Buenas tardes con su venia señor presidente nada más para comentar que en este dictamen viene una cédula bajo el número A-444-01-32 del DIF Municipal, en ella viene una solicitud de ampliación de 820,572.23 que es para cubrir el pago de dos compañeros sindicalizados que ya cumplieron con su vida laboral, yo quisiera nada mas que se instruyera a la Secretaría de Finanzas para que a la brevedad posible hiciera el procedimiento administrativo correspondiente a efecto de que se les pagara a esos compañeros ya que tienen cerca de un año que se jubilaron y no se les había cubierto esta parte por falta de recurso entonces si me gustaría que se bajara esa indicación para que se cubriera a la brevedad posible el pago correspondiente por los treinta años de servicio, es cuánto"...--- Enseguida la Regidora Claudia Ramos Hernández dice:..."Buenas tardes presidente, en la solicitud de transferencia la T-11-05-76 en este dictamen del 4.1 es el referente a la Presidencia Municipal tiene que ver con las organizaciones no gubernamentales y es un monto alrededor de doce millones ciento cincuenta mil pesos quería saber cuál es el criterio que se va a utilizar para la designación de los recursos y si va a existir algún tipo de convocatoria para convocar a asociaciones civiles"...--- Le responde el Secretario de Gobierno como sigue:..."Con su venia Regidora esta es una transferencia normal que se hace en ajustes presupuestales no es una ampliación, nada mas informarle al cabildo que en este momento y como usted lo ha comentado incluso en la prensa este tema está suspendido, hay un acuerdo nacional para que desde el 22 de mayo y hasta después de la jornada electoral no haya apoyos gubernamentales, de tal suerte que esta transferencia se hace en una acción rutinaria pero evidentemente no se hará uso de la misma y en su oportunidad seguramente bajo el esquema que usted plantea la presidencia estará informando de la manera en qué si hay una convocatoria expresa se informara, entendiendo que esto está dentro del gasto social de la presidencia y son apoyos a organizaciones de la sociedad civil que normalmente se hacen de manera rutinaria pero insisto por tratarse del tema que ya comente esto se suspende el ejercicio de ese gasto en esos términos"...--- La Regidora Claudia Ramos Hernández agrega:..."Si efectivamente conozco el adendum que se le hizo al pacto por México, la

pregunta es nada mas en la cuestión, bueno, ahorita se va a aprobar la cuestión de la transferencia en ese presupuesto la pregunta es si se van a lanzar convocatorias, si estaríamos nosotros como regidores en la posibilidad de poder de alguna forma convocar o alguna de las peticiones que recibimos nosotros en la misma regiduría para las asociaciones civiles digo por el monto del recurso a lo mejor se va a distribuir entre varias, no sé como lo tengan ya asignado en su momento, reconozco que ahorita estamos en el tiempo de la veda electoral pero si me gustaría conocer el mecanismo para ver si estamos en alguna posibilidad nosotros de apoyar a alguna asociación civil.”...--- Interviene el Presidente Municipal para decir:..”Es igual que el año pasado, estamos viendo en cuales el año pasado hubo una coordinación con el estado, de que fue, lo que dimos, tanto ellos como nosotros, este año parece que no hay tal coordinación entonces estamos viendo cuales quedaron pendientes, estamos analizando las que ya están dadas y el mes entrante ya hablaremos en donde vamos”...-----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,

misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales requeridas por las diversas dependencias para el presente Ejercicio Fiscal 2013. - - - - -

Y no más habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas A-441-01-31, A-444-01-32 y A-114-01-33 por la cantidad de \$2'263,902.23 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$91,383.00 para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,229'132,380.18 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cédulas con folio T-1226-02-67, T-211-03-68, T-12410-04-69, T-1246-02-70, T-143-02-71, T-198-02-72, T-181-02-73, T-1244-02-

74, T-591-04-75 y T-111-05-76 por la cantidad de \$17'877,320.95 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL. -----

TERCERO.- Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$10'254,655.04 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-161-04-57, ATP-1247-04-58, ATP-211-03-59, ATP-165-02-60 y ATP-181-04-61. -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el **Punto 4.2** el Regidor Jesús Javier Merino Duarte da lectura al dictámen No. XX-HDA-219/2013, solicitud de reprogramación de remanente 2012, al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar Reprogramación de Remanente 2012, al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013- -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN) reprogramación de Remanente del Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$3'336,079.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar integrado el Presupuesto

de Ingresos en la cantidad de \$23,866,203.00, mas el remanente 2012 por \$3'336,079.00, ascendiendo los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, en la cantidad de \$27'202,281.58 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESO 58/100 M.N.). - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación en el **Punto 4.3** se le concede el uso de la voz al Regidor Mariano San Román Flores quien da lectura al dictamen No. XX-HDA-220/2013, referente a solicitud de modificación a la apertura programática del presente ejercicio 2013, del organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Mi Crédito, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio

de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar Modificación Programática del ejercicio fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Mi Crédito. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Fideicomiso Mi Crédito, dejar sin efecto las Aperturas Programáticas autorizadas en Acta 54, de Sesión de Cabildo celebrada el pasado 06 de Diciembre de 2012. -----

SEGUNDO.- Se aprueba a Mi Crédito, Aperturas Programáticas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, conforme al Presupuesto Basado en Resultados de los siguientes proyectos: -----

1.- Conducción de la Política Pública Mi Crédito- -----

2.- Otorgamiento de Créditos MyPYMES- -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.4** el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al dictamen No. XX-HDA-221/2013, referente a solicitud de modificación a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2013, del fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), el cual una vez concluida su lectura se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar Modificación a Apertura Programática del ejercicio fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN) -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), dejar sin efecto las Aperturas Programáticas autorizadas en Acta 54, de Sesión de Cabildo celebrada el pasado 06 de Diciembre de 2012. -----

SEGUNDO.- Se aprueba a Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Aperturas Programáticas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, conforme al Presupuesto Basado en Resultados de los siguientes proyectos: -----

- 1.- Conducción de la Política Pública Municipales- -----
- 2.- Programa de Vivienda y Suelo Urbano- -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y

Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Acto seguido en el **Punto 4.5** se concede el uso de la voz a la Regidora Noemí Hernández García para dar lectura al dictamen No. XX-HDA-222/2013, solicitud de aprobación de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, de la paramunicipal denominada Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Para municipal solicitarán por conducto de la

Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación presentada, es procedente la Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia. (DIF).-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ampliación presupuestal al subsidio municipal por la cantidad de \$1'320,572.23 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 en la cantidad de \$79'950,957.98 (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el **Punto 4.6** el Regidor Mariano San Román Flores da lectura a dictamen No. XX-HDA-223/2013, referente a solicitud de reprogramación de remanente

y ampliación presupuestal al presupuesto de egreso del ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Ampliación y Presupuestal y reprogramación de remanentes al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM) Ampliación Presupuestal por remanentes de ejercicios anteriores por la cantidad de \$634,657.00 M.N. (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliación Presupuestal por concepto de Subsidio Municipal por la cantidad de \$718,000.00 M. N. (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$20'718,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mas remanente de ejercicios anteriores por \$634,657.00 M. N. para llegar los presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 en la cantidad de \$21'352,657.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de

Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.7** el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al dictamen No. XX-HDA-224/2013, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presenta acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora María Luisa Sánchez Meza que dice:..." "Con su venia señor alcalde en la cédula A-191-01-37 que son pasajes aéreos y hospedaje para la Secretaría de Seguridad Publica estamos hablando de ochocientos cincuenta mil pesos nada mas destinados para ellos, se me hace demasiado dinero destinado nada más para la Secretaría de Seguridad Publica en pasajes aéreos y hospedajes la verdad es mucho dinero"...--- Le responde el Presidente Municipal diciendo:..."Yo creo que está ahí justificada la razón, hay que recordar que constantemente tiene que estar viajando el secretario, ahora que estuvimos tramitando lo de la prevención de delitos fueron constantes viajes que estuvo haciendo para obtener los cincuenta y ocho millones que obtuvimos pero además todo el SUBSEMUN ha estado teniendo que viajar, yo confié de que estén bien hechas las solicitudes y yo creo que si necesitan alguna otra aclaración hablar con el secretario pero si está constantemente tratando de amarrar bien y como ustedes saben eso de prevención de delito que fue un logro excepcional de ahí cuarenta y tantos millones van para el problema que tenemos de los indocumentados yo creo que ampliamente será justificado"...--- La Regidora María Luis Sánchez Meza dice:..."Si porque una cédula anterior estamos hablando de que alrededor de seiscientas personas están saliendo fuera de la ciudad y son seiscientas personas"...--- El Presidente Municipal contesta:..."Perdóname que te corrija ahí son los policías que estamos mandando a Mexicali también"...--- Enseguida la Regidora María Luis Sánchez Meza agrega:..."Si pero estamos hablando ahí de seiscientas personas y aquí es nada más para el Secretario de Seguridad y estamos hablando de una cantidad que si es considerable"...--- El Presidente Municipal le aclara lo siguiente:..."No es en lo personal, no nada más viaja el, viaja a lo del SUBSEMUN, viaja Roberto Cano, mejor que lo explique el Regidor"...--- Enseguida interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para decir:..."No es para el Secretario, es para la Secretaría, es para el personal de la secretaría que efectivamente de manera permanente está siendo requerida, el SUBSEMUN como ustedes saben tiene que ser

de manera muy puntual el estar revisando cada uno de los proyectos, de los planes y el ejercicio de este gasto, esto afortunadamente nos ha dado como resultado lo que decía el Alcalde una ampliación al presupuesto del SUBSEMUN para el municipio de Tijuana con motivo estrictamente en el tema prevención del delito en un polígono que se va a efectuar todo este trabajo desde donde empieza el Centro Escolar Agua Caliente hasta lo que viene siendo la colonia Altamira Soler dando como posibilidad de que el ejercicio de este recurso sea destinado estrictamente en la recuperación de espacios, en la regeneración de espacios, en la utilización de prevención del delito, particularmente en estas aéreas y además en lo que corresponde a lo que va a ser los migrantes en un programa que se pretende dignificar y realizar de alguna forma lo que tanto hemos anhelado en Tijuana, lo que tanto demanda la ciudadanía que es con respecto a la permanente población que tenemos en el bordo y que no hemos logrado abatir de ninguna manera al contrario se suma todos los días esta situación como bien la Regidora le va a tocar parte de esta comisión porque por su condición de asuntos fronterizos particularmente en la repatriación, particularmente en la movilización que se pretende hacer de esta situación que ojala se logre abatir, se logre disminuir esa población que de manera permanente esta en el bordo"...--- La Regidora María Luis Sánchez Meza dice:..."A mí me queda muy claro el trabajo que está realizando el Secretario igual el Señor Alcalde referente a bajar los recursos federales pero también a mí se me hace mucho dinero de verdad y yo creo que podemos llegar a convenios con volaris ya lo hemos hecho o con otra aerolínea para bajarlo porque si es mucho dinero, si lo hemos logrado para mandar a migrantes a su lugar de origen, que hemos mandado bastantes con la aportación de usted, con la aportación de mis compañeros Regidores que no podamos bajar un poquito más de esto y destinarlo a otra área que realmente se requiere, yo creo que podemos llegar a un buen acuerdo con las aerolíneas"...--- Enseguida el Presidente Municipal dice:..."Lo podemos hablar con él pero yo no voy a escatimar para lo que es seguridad les quiero decir un dato que lo vimos en Ciudad Juárez en la Junta Binacional de Alcaldes los primeros tres meses de este año han regresado diez y ocho mil y pico de migrantes por Tijuana de los cuales cinco mil de ellos traen record criminal tenemos un problema que es lo que nos ha estado aumentando lo que es el robo salió el otro día son diez y ocho o veintiuno asesinatos que han sido cometidos por estos señores y la diferencia Mexicali trae veinticinco mil deportados en esos tres meses y ciento setenta criminales están vaciando a Tijuana es una de las preocupaciones por lo que yo no escatimaría vamos

a poner a consideración lo que dices tú y que quede muy claro yo no voy a escatimar un peso para tratar de bajar ese problema que tenemos”..- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales requeridas por las diversas dependencias para el presente Ejercicio Fiscal 2013. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp emite su voto razonado como sigue:..."A favor en lo general y en contra en las cédulas A-1249-02-34, A-192-02-36 Y A-191-01-37 y no porque queramos escatimar en seguridad al contrario queremos que se invierta en los puntos adecuados, es cuánto".-----

La Regidora Claudia Ramos Hernández emite su voto razonado como sigue: ...En lo general a favor y en contra de la cédula A-1249-02-34 y en la cédula A-191-01-37, es cuánto".-----

La Regidora María Luisa Sánchez Meza emite su voto razonado como sigue:..."A favor en lo general y en contra de la cédula A-1249-02-34, A-191-01-37".-----

El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe emite su voto razonado como sigue:..."A favor en lo general y en contra en la cédula A-1249-02-34 y A-191-01-37.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos en lo general los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cedulas A-1249-02-34, A-1621-03-35, A-192-02-36, A-191-01-37 y A-192-03-38 por la cantidad de \$14'253,483.59 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), Disminución Presupuestal por la cantidad \$919,945.52 según cedula D-192-02-05, Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$2'850,979.72 para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,245'316,897.97 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedulas con folio T-311-02-77, T-211-04-78, T-142-02-79, T-113-0180, T-1225-04-81, T-142-03-82, T-11242-04-83 y T-152-04-

84 por la cantidad de \$844,696.34 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL. -----

TERCERO.- Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$238,815.42 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL Y OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-161-05-62, ATP-1227-01-63, ATP-161-06-64, ATP-1224-01-65, ATP-211-04-67, ATP-1247-05-68 y ATP-161-07-69.-

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el **Punto 4.8** el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al dictamen No. XX-HDA-225/2013 relativo a informe final de liquidación de la entidad paramunicipal denominada comité de planeación para el desarrollo municipal (COPLADEM), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete enseguida a discusión de los ediles con la participación de la Regidora Edith Carolina De Anda González que dice:..."Felicitación a la síndico por la aprobación formal del presente dictamen y así no dejarlo para la siguiente administración eso es muy importante para una ciudad con orden, gracias"...--- El Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:..."Yo me sumo también aparte de la felicitación al orden que se le ha dado al trabajo correspondiente a las entidades que van quedando extintas y que finalmente se quedan sin llegar a la conclusión final y que venimos arrastrando de manera sistemática algunas entidades ya obsoletas o sin uso, yo creo que en este sentido es muy importante ir cerrando estos capítulos para que definitivamente den paso a las entidades que están actualmente vigentes, es cuánto"...--- La Sindica Municipal manifiesta al respecto lo siguiente:..."También hacer un reconocimiento al personal de la sindicatura de control interno y de normatividad que fueron los encargados, la verdad es un esfuerzo muy importante que tenemos casi más de dos años haciéndolo pero finalmente como bien lo dicen no dejamos problemas para la siguiente administración y además les quiero informar que estamos a punto también de terminar la UMU que han sido observaciones recurrentes durante muchos años porque no se liquidó como en este caso sino se quedó vigente y nos ha costado mucho más hacerla, pero una felicitación para los que hicieron el trabajo que finalmente es el personal de sindicatura"...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 6 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California establece que cuando alguna entidad paramunicipal deje de cumplir con su objeto o su funcionamiento no resulte conveniente para el interés público o la administración municipal, la Secretaría de Sector que corresponda, propondrá al Ayuntamiento, a través del Presidente, la extinción, así como la enajenación de la parte social. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis al informe Final de liquidación del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo

Municipal (COPLADEM) y presentado por la Sindicatura Municipal, esta Comisión de Hacienda considera pertinente someter a la consideración del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso- - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

El Regidor Eduardo Enrique Parra Romero emite su voto razonado como sigue:..."Gracias y antes de emitir mi voto, agradecer a mis compañeros de la comisión por el trabajo y la permanente asistencia que realizan a esta comisión y que nos da la posibilidad de ir desarrollando con orden este trabajo".- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Derivado a que la Entidad Paramunicipal Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tijuana, no cuenta actualmente con derechos y obligaciones pendientes de cubrir y/o transferir, ni cuenta con juicios y/o demandas legales en su contra, y que el patrimonio (activos fijos) de la Entidad extinta fue traspasado en su totalidad sin observación alguna que aclarar oficialmente al patrimonio del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, concluyendo con la extinción total, quedando como salvedad lo que respecta al entero del pago del impuesto del 1.80% al Estado, el cual es considerado como un adeudo contablemente no reconocido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en virtud de que no se cuenta con ningún registro o en su caso requerimientos efectuados por parte de la Autoridad Estatal, por lo que el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, será el responsable y por lo tanto tendrá la obligación de realizar el pago en caso de ser requerido, lo anterior obedeciendo a que dicho Instituto adquirió todos los derechos y obligaciones de la Entidad extinta, tal y como se acordó por mayoría de votos en la sesión extraordinaria del Cabildo del H. XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California quedando asentado en el acta número 5, celebrada el día 29 de diciembre del año 2010 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de febrero del año 2011, por todo lo

anteriormente expuesto, remítase el dictamen de liquidación y las copia de sus anexos, al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el Artículo 19 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento Tijuana, B.C. publíquese en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

Enseguida en el **Punto 4.9** hace uso de la voz el Regidor Mariano San Román Flores y da lectura al dictamen No. XX-DUOSP-03/2013 relativo a la solicitud de desincorporación de una fracción de vialidad denominada avenida Chupamirto ubicada en el fraccionamiento Burócratas Hipódromo de la delegación Centro en esta Ciudad con superficie de 900.4 metros Cuadrados, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Eduardo Enrique Parra Romero que dice:..." "Con su venia presidente en relación a esta enajenación yo creo que sería conveniente precisar que dada la densidad que prevalece en esa área sería muy importante que se respete lo que ya existe actualmente como uso de suelo y no se le dé un uso distinto, es decir si ya estamos considerando que la densidad urbana es muy importante ahí también no comprometer a que se vaya a realizar un edificio algo que vaya a realizar u opacar la vista de lo que hay atrás actualmente, yo creo que sería importante que se ajuste estrictamente a lo que la Dirección de Desarrollo Urbano tiene establecido para esa área"...--- El Regidor Mariano San Román Flores contesta diciendo:..."Efectivamente la solicitud que hace el profesor Hierro de la Vega va acompañado de firmas entonces yo creo que cualquier proyecto que el vaya a presentar tendrá que ser bajo la reglamentación actual, es cuánto"...- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO. – Que por oficio BI/1215/2013 de fecha del 1 de febrero de 2013, Oficialía Mayor del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, envió para su seguimiento a la Secretaria de Gobierno Municipal, el expediente técnico que contiene la solicitud presentada por el C. DR. DANIEL HIERRO DE LA VEGA, relativo a la desincorporación del patrimonio del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana para incorporar al dominio privado del mismo y así como la compraventa, de un bien inmueble identificado como una fracción de vialidad denominada Avenida Chupamirto ubicado en el Fraccionamiento Burócratas Hipódromo de la Delegación Centro en esta Ciudad, con una superficie de 900.04 metros cuadrados, anexando al mismo la siguiente documentación:.....

a).- Copia del oficio **FR-012/13** de fecha 4 de enero de 2013, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, emite dictamen técnico favorable condicionado para desincorporar del patrimonio del dominio público e incorporar al dominio privado del H. Ayuntamiento de Tijuana, el bien inmueble identificado como una fracción de vialidad denominada Avenida Chupamirto ubicado en el Fraccionamiento Burócratas Hipódromo de la Delegación Centro en esta Ciudad, con una superficie de 900.04 metros cuadrados.-----

b).- Copia del oficio **1,154,346 6,185/2011** de fecha 12 de diciembre de 2011, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, emite opinión Técnica de usos del suelo favorable, respecto al uso de suelo para el bien inmueble identificado como una fracción de vialidad denominada Avenida Chupamirto ubicado en el Fraccionamiento Burócratas Hipódromo de la Delegación Centro en esta Ciudad.-----

c).- Copia del avalúo emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, con fecha 4 de septiembre de 2012, bajo orden de trabajo número 7206, para el bien inmueble identificado como una fracción de vialidad denominada Avenida Chupamirto ubicado en el Fraccionamiento Burócratas Hipódromo de la Delegación Centro en esta Ciudad, en el cual se hace constar lo siguiente:.....

| Fracción | Area m² | Valor Unitario (\$/m²) | Coeficiente | Valor parcial |
|----------|----------|------------------------|-------------|---------------|
| 1 | 900.0400 | \$ 1,500.00 | 0.54 | \$ 729,032.40 |

Valor unitario medio de: \$ 810.00/m² **Subtotal** \$ 729,032.40

CONSIDERAMOS QUE EL VALOR COMERCIAL DE LA FRACCIÓN DE VIALIDAD CON SUPERFICIE DE 900.04 M2 UBICADA ENTRE LAS MANZANAS 94 Y 98, EN LA CALLE DEL CHUPAMIRTO DEL FRACCIONAMIENTO "BURÓCRATAS HIPÓDROMO", DELEGACIÓN CENTRO, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDE CON SU VALOR COMERCIAL DE MERCADO ESTIMADO QUE A LA FECHA DEL PRESENTE DICTAMEN Y EN NUMERO REDONDOS LA CANTIDAD DE **\$729,032.00 PESOS** (SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) .-----

d).- Copia del acta de levantamiento topográfico de Octubre del 2011 en el cual se aprecia la ubicación, medidas, colindancias y superficie de la fracción del bien inmueble solicitado en compraventa. -----

e).- Copia del oficio numero OPOZT-P1363/2011 con fecha del 7 de julio de 2011 suscrito por el Ing. Javier Larios Castañeda Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual informa que la Comisión Federal de Electricidad no tiene ningún inconveniente en la desincorporación, previa reubicación de instalaciones con cargo al solicitante del bien inmueble solicitado en compraventa ubicado en Fraccionamiento Burócratas Hipódromo de la Delegación Centro en esta

Ciudad.- -----
f).- Copia del folio numero A201121134 con fecha del 23 de agosto de 2011 suscrito por Ignacio Acuña Loera, Jefe Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mediante el cual informa que la C.E.S.P.T. no tiene ningún inconveniente en la desincorporación, condicionada a que se destine un área para el derecho de paso de servicios, respecto al bien inmueble solicitado en compraventa ubicado en Fraccionamiento Burócratas Hipódromo de la Delegación Centro en esta Ciudad.- -----

SEGUNDO. – Los antecedentes del bien inmueble identificado como una fracción de vialidad denominada Avenida Chupamirto ubicado en el Fraccionamiento Burócratas Hipódromo de la Delegación Centro, en esta Ciudad, con una superficie de 900.04 metros cuadrados, se tiene como origen el Decreto numero 132 de fecha 31 de Enero de 2003, emitido por la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, mismo que quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo partida 5344869 Sección Civil de fecha 25 de noviembre de 2003.- -----

TERCERO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “...manejar su patrimonio conforme a la Ley....” y “.....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....”- -----

De igual forma, el artículo 82, apartado A, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo la atribución de “resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los Bienes inmuebles Municipales”- -----

CUARTO. – Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales”, artículo 6 reza que, el Ayuntamiento

tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes. El artículo 13 señala que “El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población.....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común” Así mismo el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público”.- - -

QUINTO.- Que en el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, se establece lo siguiente:.....

..Artículo 14.- “Para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de cabildo y si el bien es Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo.....Procederá el cambio de régimen del dominio público al de dominio privado cuando el bien deje de tener el uso público o común al que se encontraba afecto, o resultare necesario su cambio a juicio del cabildo en los términos del artículo anterior”.- - - - -

..Artículo 15.- “Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los inventarios del dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como garantía o ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Cuando el bien a enajenar sea inmueble la venta se hará condicionando al comprador a que dicho inmueble sea utilizado conforme al uso de suelo que autorice la Dirección de Administración Urbana, que no afecte el interés social y que impulse el desarrollo de la zona,... Las solicitudes de cualquier tipo de

desincorporación serán por medio de la Dirección de Oficialía Mayor, quien a su vez solicitara al interesado que recabe cada uno de los requisitos por su cuenta, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California....” -----

Interviene enseguida el Secretario de Gobierno para decir:...”En los términos del dictamen presentado y conforme a la propuesta del Regidor Parra se somete de manera nominal a la votación de los miembros manifestando su nombre y sentido de su voto.... Enseguida y no habiendo mas intervenciones los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo el bien inmueble identificado como una fracción de vialidad denominada Avenida Chupamirto ubicado en el Fraccionamiento Burócratas Hipódromo de la Delegación Centro en esta Ciudad, con una superficie de 900.04 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso el predio descrito en el punto de acuerdo primero que antecede, a favor de el C. DR. DANIEL HIERRO DE LA VEGA, siendo el importe de venta lo establecido por la Comisión Estatal de Avalúos acordándose que la operación de compraventa a razón de \$1,500.00 pesos por metro cuadrado (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO que multiplicado por la superficie de 900.04 metros cuadrados arroja un importe total de \$ **729,032.00 Pesos** (SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).-----

TERCERO.- Dado la densidad urbana que existe en los alrededores de la zona deberá respetarse el uso de suelo de prevalece en el área sin modificación alguna.-----

CUARTO.- El recurso obtenido producto de la enajenación será asignado para los programas prioritarios de desarrollo social, asistencia social e infraestructura urbana

de esta Administración.-----

QUINTO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para en nombre y en representación del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de Ley el contrato de compraventa correspondiente.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y en un Periódico de mayor circulación en el Municipio, para conocimiento de los vecinos.-----

SEGUNDO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal, a la Dirección General Jurídica Municipal y al C. Dr. Daniel Hierro de la Vega.-----

A continuación en el **Punto 4.10** del Orden del día el Regidor Mariano San Román da lectura al dictamen No. XX-DUOSP-04/2013 relativo a contrato de comodato con la empresa HYUNDAI de MÉXICO S.A. de C.V., el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como anexo número doce y se somete enseguida a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Mariano San Román Flores dice:..."Quisiera comentar Presidente que previo a la firma de este dictamen la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano hicimos un recorrido con los representantes de la empresa HYUNDAI donde constatamos de que efectivamente esta vialidad la venían ya utilizando, están pidiendo la formalidad así como también el compromiso de la empresa de apoyar socialmente al ayuntamiento y bueno dentro de los expedientes que se integraron están todas las factibilidades que en observancia hizo la Dirección de Administración Urbana, es cuánto"...--- Enseguida la Regidora Claudia Ramos Hernández manifiesta:..."Nada mas hace ratito recibimos un oficio por parte de la compañía Telnor y si quería solicitarle que en el contrato de comodato de alguna manera se establezca que la empresa HYUNDAI otorgue acceso a lo que es Telnor, actualmente ellos están trabajando ahí con lo que llaman cuatro pozos en cuestión de infraestructura y tiene que ver con un programa que traen de renovación de lo que es fibra óptica, entonces nada mas no hay inconformidad por parte de la empresa solo marca que hay un acceso franco y de manera permanente para que se lleve a cabo, nada más si me gustaría solicitarlo que se establezca dentro del contrato de comodato para que en el momento en que se lleve a cabo tenga la factibilidad de entrar, es cuánto"...--- El Regidor Jesús Javier Merino Duarte dice:..."Nada más para conocimiento de mis compañeros regidores quiero decirles que Hyundai tiene más o

menos aquí como 25 años aquí radicado en Tijuana y da empleo a más de tres mil trabajadores directos e indirectamente, cuenta actualmente con cuatro plantas y ya viene la quinta planta que va dar más o menos un 30% más de empleo y se acaban de comprar también 25 hectáreas para una armadora de carros, entonces yo digo que todo gobierno tiene que darle facilidades a los inversionistas a fin de crear empleos porque es la única forma más o menos de detener la delincuencia aquí en Baja California por lo tanto yo les pido a todos mis compañeros que me apoyen regidoras y regidores para que salga y le demos seguridad y certeza a la empresa para que siga invirtiendo en Baja California yo creo que es una de las mejores empresas y con mejores prestaciones que tienen los trabajadores en Baja California, gracias”...---

Enseguida el Presidente Municipal dice:...”Yo les agregaría que cuando estuvimos en el oriente en Noviembre fue cuando anunciaron esta expansión que menciona el regidor que va a construir partes para los motores de una ensambladora que tienen en Alabama en Estados Unidos entonces estamos subiendo el grado de integración de estas empresas, yo creo que tiene razón el regidor hay que parece mucho pero es una cosa pequeña que les damos a cambio de todo lo que están invirtiendo y creando empleos”...- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO. – Que por oficio **BI/1374/2013** de fecha del 30 de Abril de 2013, Oficialía Mayor del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, envió para su seguimiento a la Secretaria de Gobierno Municipal, el expediente técnico que contiene la solicitud presentada por el **C. YUNG CHUL LEE**, Apoderado Legal de la empresa “**HYUNDAI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, relativo al comodato de una fracción de vialidad denominada calle “Matanuco”, ubicado dentro del parque industrial el florido de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 4,669.558 metros cuadrados la cual será destinada exclusivamente para usos pasivos de patio de maniobras por parte de la citada empresa, anexando al mismo la siguiente documentación:.....

- a).- Copia de la certificación del acta constitutiva de la empresa Huyndai de México, S.A. de C.V., misma que se ampara dentro de la Escritura Pública numero 226 volumen 6 de fecha 7 de Diciembre de 1989, pasado ante la fe del Notario Público número 9 de esta Municipalidad, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 22257 tomo 51 sección 2ndo. Aux. Comercio de fecha 9 de Marzo de 1990.- - - - -

- b).- Copia de la certificación del acta de asamblea con que se acredita la personalidad de **C. YUNG CHUL LEE**, como apoderado Legal de la empresa solicitante denominada “**HYUNDAI DE MÉXICO S.A. DE C.V.**”, misma que se ampara dentro de la Escritura Pública numero 23837 volumen 387 de fecha 28 de Enero del 2011, pasado ante la fe del Notario Público número 1 de la Ciudad de Tecate, B.C.- - - - -
- c).- Copia del croquis de localización del tramo de vialidad denominada Calle “MATANUCO”.- - - - -
- d).- Copia del oficio **FR-0248/13** de fecha 15 de abril del 2013, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, emite dictamen técnico favorable condicionado para que pueda otorgarse en comodato el tramo de vialidad solicitada, sujeto a los requisitos, usos y condiciones técnicas que en dicho oficio se mencionan.- - - - -
- e).- Copia del oficio **FR-1384/12** de fecha 3 de Septiembre del 2012 emitido por la Directora de Administración Urbana del H. Ayuntamiento de esta Ciudad. - - - - -
- f).- Copia del Contrato de Donación de fecha 4 de Diciembre del 2008, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 5360370 sección civil de fecha 12 de Marzo del 2004, mediante el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Tijuana, Baja California, respecto a las vialidades ubicadas dentro del Parque Industrial El Florido Primera Etapa en esta Ciudad.- - - - -
- g).- Copia del oficio OPPZT-0893/2012 de fecha 21 de Mayo del 2012, emitido por el Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, en el que se menciona que **NO TIENE INCONVENIENTE** para el tramite solicitado respecto a Calle Matanuco a favor de la moral solicitante, siempre y cuando no se realicen construcciones debajo de la línea y se respeten las distancias de seguridad correspondiente, además deberá permitir el acceso a personal y vehículos para labores de mantenimiento y atención a fallas.- - - - -
- h).- Copia del oficio con numero de referencia TGN/015/13 de fecha 1 de Abril del 2013, emitido por el Representante Legal de Transportadora de Gas Natural , S. DE R.L. DE C.V., en el cual se hace constar que otorgan anuencia para los efectos señalados en el oficio FR-1384/12 antes mencionado.- - - - -
- i).- Copia del oficio numero A201225362 de fecha 26 de Noviembre del 2012, emitido por el Director General de Comisión Estatal de Servicios Públicos Tijuana en el cual se hace constar que no existe inconveniente con el tramite solicitado, condicionando tal hecho al cumplimiento de los requisitos que se señalan en tal documento.- - - - -

j).- Copia del oficio de fecha Abril del 2013, suscrito por el C. **YUNG CHUL LEE**, apoderado Legal de la empresa “**HYUNDAI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, en el cual se hace constar el compromiso por parte de la moral antes mencionada en efectuar una aportación con carácter de responsabilidad social al D.I.F. u otros organismos similares por la cantidad de \$10,000.00 Dólares (DIEZ MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dicha aportación se efectuara en forma anual por los siguiente 5 años. -----

SEGUNDO. –Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “....manejar su patrimonio conforme a la Ley....” y “.....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....”.- -----

De igual forma, el artículo 82, apartado A, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo la atribución de “resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los Bienes inmuebles Municipales”.- -----

TERCERO. – Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales”, artículo 6 reza que, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes. El artículo 13 señala que “El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población.....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos

pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común” Así mismo el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público; V.- La autorización de actos cuyos efectos jurídicos establezcan obligaciones que trasciendan el período de gestión constitucional del Ayuntamiento. Los demás casos se regirán conforme a las disposiciones, condiciones y requisitos que se establezcan en la reglamentación municipal de la materia. - - - - -

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en su artículo 6 establece: “De la representación legal del Municipio.- En representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes... El reglamento mediante el cual se otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del Ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el Secretario Fedatario Municipal y publicado en el Periódico Oficial del Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales”. A su vez el artículo 7 dispone: “Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:...I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;...IV.- Ejercer la representación legal del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento;... IX.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte...”. Asimismo el artículo 15 establece De la disposición del patrimonio Municipal, Para disponer del patrimonio Municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos,

fracción V.- la autorización de actos cuyos efectos jurídicos establezcan obligaciones que trasciendan el periodo de gestión Constitucional del Ayuntamiento.-----

TERCERO.- Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16: “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones: “... III.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal; IV.- Ejercer la facultad de autoridad fiscal así como la representación legal del Municipio, pudiendo celebrar y ejecutar a nombre del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el ejercicio de las funciones y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; V.- En ejercicio de la representación legal del municipio, el Presidente podrá otorgar poderes especiales o nombrar comisionados para la atención de casos específicos: pudiendo delegar de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate, la facultad para la celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos, en los titulares de las dependencias o entidades municipales, informando de ello al Ayuntamiento...IX.- Proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad;XI.- Formular y proponer al Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo, así como otros programas sectoriales o institucionales de la administración pública municipal;.....XXIV.- Conducir las relaciones del Ayuntamiento con entidades privadas u organismos sociales de carácter nacional o internacional, que contribuyan al beneficio y mejor desempeño de los planes y programas adoptados.-----

CUARTO.- Que el Reglamento para el Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del Municipio de Tijuana, Baja California, tiene por objeto llevar a cabo acciones tendientes a contribuir a la creación de empresas eficientes y competitivas, al mejoramiento, ampliación y/o expansión de las ya existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión y al empleo, el otorgamiento de estímulos a la inversión privada, el impulso a la competitividad, la modernización tecnológica así como la simplificación administrativa mediante la apertura rápida de empresas basándose para ello en una Política de Desarrollo Empresarial sustentada en las vocaciones que caracterizan al Estado de Baja California como al municipio de Tijuana,

Baja California, dentro de un marco jurídico que garantice estos objetivos en beneficio de la comunidad.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Noemí Fernández García, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal, Lic. Carlos W. Bustamante Anchondo, para que en nombre y en representación del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de Ley el contrato de comodato con la Empresa “**HYUNDAI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, mismo que será en los siguientes términos:.....

a).- El inmueble materia del contrato de comodato es el identificado como una fracción de vialidad denominada calle “Matanuco”, ubicado dentro del parque industrial el florido de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 4,669.558 metros cuadrados, hoy perteneciente al Municipio de Tijuana, Baja California.-----

b).- El término del contrato será de 5 años.-----

c).- El inmueble materia de comodato deberá ser destinado exclusivamente para usos pasivos de patio de maniobras por parte de la citada empresa, quedando prohibido cualquier tipo de edificación sobre la misma, en pleno cumplimiento a la opinión técnica de uso de suelo emitida por la Dirección de Administración Urbana.-----

SEGUNDO.- Se solicita al Alcalde para que instruya al titular de la Dirección General Jurídica, para que de forma minuciosa se revise clausulado del contrato a redactarse, para que de forma puntual se protejan los intereses y el patrimonio del Ayuntamiento.-----

TERCERO.- Se informe al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este H. Ayuntamiento, el compromiso formal que la empresa HYUNDAI DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ha efectuado a favor de la dependencia antes citada, con el propósito de iniciar a la brevedad posible con las obligaciones contraídas por dicha empresa en el

documento que se describe en el inciso j) del Considerando PRIMERO del presente dictamen. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, para conocimiento de los vecinos.-----

SEGUNDO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal, a la Dirección General Jurídica Municipal, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y a la empresa “**HYUNDAI DE MÉXICO , S.A. DE C.V.**”, por conducto de su representante Legal.---

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día de la fecha. DOY FE.-----